

Coalición europea. — Batalla de Bovines. — Guerra contra los Albigenses. — Tratado de París. — San Luis. — Los Normandos y los Plantagenets. — Los hijos de Guillermo el Conquistador. — Enrique II. — Ricardo I. — Juan Sin Tierra. — Enrique III. — Guerra civil. — Batalla de Evesham. — Eduardo I.

28ª Casa de Hapsburgo. — Rodolfo. — Alberto I. — Independencia de Suiza. — Enrique VII.

Casa de Baviera. — Luis V. — Carlos IV. — Wenceslao. — Roberto. — Batalla del lago de Garda. — Segismundo. — Guerra de los Husitas. — Las ligas austriaca y rhenana.

29ª Felipe el Hermoso. — Ultimos capetos. — Bonifacio VIII. — Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos. — Milán. — Los Visconti. — Guerras. — Los Condottieri. — Florencia y Venecia. — Los Dux. — Conjuración de Marino Faliero. — Guerra marítima entre Venecia y Génova. — Nápoles y Sicilia.

30ª Guerra de los cien años. — Eduardo III y Felipe de Valois. — Batalla de la Esclusa y Crecy. — Juan el Bueno. — Batallas de Poitiers. — Carlos V. el Sabio. — Ricardo II y Enrique IV. — Guerras. — Carlos VI y Enrique V. — Batalla de Azincourt. — Fin de la guerra. — Carlos VII. — Juana de Arco. — Expulsión de los ingleses. — Estado interior de Inglaterra. — Guerra de la Jaquería. — Guerra civil de las dos Rosas. — Personajes y hechos de armas notables. — Estado interior de Francia. — Guerra de la Jaquería. — Borgoñones y Armañacs.

31ª Ultimos tiempos del Imperio griego. — Restauración del imperio de Constantinopla. — Ruina del imperio griego. — Expedición de catalanes y aragoneses á Levante. — Emperadores otomanos; su origen y conquistas. — Tamerlán y Bayaceto. — Batalla de Ancyra. — Amurath II. — Guerra en Hungría. — Batalla de Varna. — Los Paleólogos. — Mahomet II. — Toma de Constantinopla.

EL RENACIMIENTO.

32ª Turquía. — Descubrimientos. — Mahomet II. — Conquistas. — Bayaceto II y el Gran Capitán. — Selim I y Solimán.

Italia. — Estado de Italia á la caída de Constantinopla. — Roma. — Decadencia de Venecia. — Florencia. — Los Médicis. — Pedro II. — Milán. — Los Sforzas.

33ª Nápoles. — Expedición de Carlos VIII. — Expedición de Luis XII. — Guerra entre españoles y franceses. — Batallas de Cerinola y del Garellano. — Liga de Cambray. — Batalla de Aguadel. — Liga contra Francia. — Batallas de Rávena y Mariñán. — Tratado de Noyón.

Francia y Alemania. — Luis XI y Carlos el Temerario. — Carlos VIII y Luis XII. — Alemania: Alberto II y Federico III. — Maximiliano I. — Guerras. — Batalla de Guinegater. — Paz de Basilea. — La Casa de Austria. — Su engrandecimiento.

34ª Carlos V y Francisco I. — Soberanos reinantes en aquella época. — Guerra de Navarra. — Batalla de las Navas de Esquirós. — Conquista del Milanésado por los imperiales. — Batallas de Biagraso y de Pavía. — Prisión de Francisco I. — Tratado de Madrid. — Liga Clementina. — Saco de Roma. — Sitio de Nápoles. — Paz de Cambray. — Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V. — Campaña de 1536. — Tregua de Niza. — Paz de Crespy. — Muerte de Francisco I.

35ª Fin de las guerras entre Alemania y Francia. — Enrique II de Francia. — Invasión en la Lorena. — Sitio de Metz y acción de Rentí. — Paz de Vaucelles. — Batalla de San Quintín. — Toma de Calais. — Batalla de Gravelinas. — Paz de Chateau-Cambresis.

La Reforma en Alemania. — Lutero. — Confesion Ausburgo. — La Liga de Esmalkalda.

36ª La reforma en Suiza. — Guerra religiosa. — Zuinglio. — Combate de Cappel. — Calvino. — Concilio de Trento. — Batalla de Mulberg. — Tratado de Passau. — Paz de Augsburgo.

37ª Cisma de Inglaterra. — Enrique VIII de Inglaterra. — Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field. — Eduardo VI. — El Duque de Warwick.

María Tudor. — Los Estuardos. — María é Isabel de Inglaterra. — Lucha de Isabel con Felipe II. — La armada invencible. — Jacobo I.

38ª Revolución de Inglaterra. — Carlos I. — Guerra civil.

Oliviero Cromwel. — Fairfax. — Batallas de Egde-Hill y Newbary. — Triunfo de los republicanos en Naseby. — Muerte de Carlos I. — República. — Sublevación de Irlanda. — Batallas de Dumber y Worcester. — El Protectorado.

La reforma en Francia. — Francisco I y Enrique II. — Francisco II. — Guerras de religion. — Conjuración de Amboise. — Los Guisais. — Carlos IX. — El triunvirato católico. — Guerra civil. — Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontur. — Paz de San German. — La Saint Barthelemy. — Enrique III. — La Liga. — Guerra de los Tres Enriques. — Toma de París.

39ª Casa de Borbón en Francia. — Enrique de Borbón. — Guerra de sucesión. — Batallas de Arques y de Ivry. — Paz de Werwins. — Edicto de Nantes. — Muerte de Enrique IV.

La reforma en los Países-bajos. — Margarita de Parma y el Cardenal Granvela. — Compromiso de Breda. — El duque de Alba. — Guillermo de Orange. — Insurrección de los Países-bajos. — Saco de Amberes. — Don Juan de Austria. — Alejandro Farnesio. — Independencia de Holanda. — Mauricio de Orange.

40ª Guerra de Treinta años. — Período Palatino. — Fernando I y Maximiliano II. — Rodolfo II. — Católicos y protestantes. — El Emperador Matías. — Sublevación de Praga. — Causas y períodos de la guerra de los Treinta años. — Período Palatino. — Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Períodos dinamarqués y sueco. — Monarquías escandinavas. — Gustavo Wassa. — Cristian II. — Waldstein. — Batalla de Lutter. — Paz con Dinamarca. — Edicto de restitución. — Fernando II y Gustavo Adolfo. — Batallas de Leipsick y Lutzen. — Cristina de Suecia. — Guerras. — Batallas de Nordlinga.

41ª Período francés. — Fin de la guerra. — Luis XIII en Francia. — Sublevación de los protestantes. — Sitio de la Rocheta. — Paz de Montpellier. — Richelieu. — Alianzas. — Guerras. — Batallas de Rhindfeld y de Brissac. — Sublevación del Rosellón y de la Cerdeña. — Revolución de Portuga. — Batallas de Rocroy, Furburgo, Nordlinga y Lens. — Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV. — Luis XIV y Mazarino. — Tratado de los Pirineos. — Guerra con España. — Conquista del Franco Condado. — Paz de Aquisgrán. — Guerra con Holanda. — Sitio de Maestrick. — Batalla de Seneff. — Paz de Nimega. — Liga de Augsburgo. — Guerra general.

42ª Guerra general por la sucesión de España. — Coalición contra los Borbones. — Primeras campañas hasta 1709. — Batalla de Malplaquet. — Ultima campaña. — Batalla de Villaviciosa. — Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II. — Leopoldo y José I. — Guerras. — Carlos VI. — Batalla de Denain. — Tratado de Viena. — Pragmática-sanción. — María Teresa. — Guerra de la Pragmática. — Batalla de Molkwitz. — Tratado de Aquisgrán. — Guerra de los siete años. — Batalla de Kunesdorf. — Tratado de San Petersburgo. — José II.

43ª Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II. — Los Caballeros teutónicos. — Ducado de Prusia. — Federico I. — Federico Guillermo. — Federico II. — Guerras.

Estados Slavos. — Pedro el Grande hasta Catalina II. — Pedro el Grande. — Organización militar de Rusia. — Guerras con Carlos XII de Suecia. — Sitio de Narva. — Batalla de Pultawa. — Campaña del Pruth. — Sitio de Stralsund. — Catalina I y Pedro II. — Ana é Isabel. — Dinamarca y Suecia. — Guerra de Federico IV contra Carlos XII. — Carlos Gustavo de Suecia. — Guerra de Polonia. — Carlos XII y sus sucesores. — Guerras.

44ª Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II. — Origen del Reino de Polonia. — Dinastía Polaca. — Catalina II. — Su influencia en Polonia. — Guerra. — Primera repartición de la Polonia. — Poniatowski. — Segunda guerra. — Segunda desmembración de la Polonia. — Ultima guerra. — Kociusko. — Batalla de Maijcowice. — Fin del Reino de Polonia. — Rusia bajo Catalina II. — Guerra con la Puerta Otomana. — Paz de Jassi. — Inglaterra desde la restauración hasta Jorge I. — Carlos II. — Caída de Clarendon. — Ministerio de la Oábalá. — Paz con Holanda. — Whigs y Torys. — Jacobo II. — Segunda revolución. — Guillermo de Orange y María. — Insurrección de Irlanda. — Batalla del rio Boyne. — Reinado de Ana. — Toma de Gibraltar.

(CONTINUARÁ.)

Batallon Infantería de Valladolid núm. 1.

Hallándose vacantes en la Charanga de este Batallon una plaza de Músico de 1ª clase, tres de 2ª y dos de 3ª, se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para que los que se consideren con aptitud para ellas y deseen ocuparlas, se presenten en esta Ciudad de Mayagüez y en el Cuartel que ocupa el Batallon el dia 25 del próximo mes de Junio para ser examinados; teniendo entendido, que el pretendiente á la plaza de 1ª debe ser requinto, á las de 2ª un clarinete principal, un bajo 1º y un cornetin 1º y los de 3ª un clarinete 1º y un baritono 2º

Mayagüez, Mayo 26 de 1884. — El Teniente Coronel Comandante 2º Jefe, Roberto Garcia. — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1º Jefe, Rodriguez Mellado. [2201] 3-2

Batallon Infantería de Madrid número 3.

Debiendo procederse en este Batallon á formalizar la correspondiente contrata para la adquisición de los impresos de toda clase de documentación que el mismo necesita durante el año económico de 1884 á 85, se hace público por medio de este anuncio para que los que deseen tomar parte en la subasta, que se verificará en el Cuartel de Infantería de esta Ciudad á las nueve de la mañana del dia que cumpla diez á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA OFICIAL puedan enterarse de la relación y modelos que se hallan de manifiesto en el despacho del 1º Jefe del Cuerpo, sito en la calle Mayor número 32.

Las proposiciones deberán presentarse á la Junta Económica en pliego cerrado; advirtiéndose que pasada la hora prefijada, ni se admitirán ni se podrán retirar las presentadas.

Ponce, 30 de Mayo de 1884. — El Comandante 2º Jefe, Crisóstomo Asura. — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1º Jefe, Morales. [2305] 3-2

Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

SECCION ESCOLTA DE CABALLERÍA.

Debiendo venderse por desecho en pública subasta el dia 11 de Junio próximo á las ocho de su mañana los caballos de la Seccion - escolta del Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, afecta á esta Comandancia, denominados *Alazor, Herculano y Lebiehatan*, se hace saber al público para que los que quieran interesarse en la subasta acudan el dia y hora indicados á la Casa - Cuartel del puesto de esta Capital (San Justo 37) en la que deberá tener lugar dicha subasta.

Puerto-Rico, Mayo 30 de 1884. — El Comandante 1º Jefe, Manuel Reyes Rodriguez. [2204] 3-2

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Intendente en acuerdo fecha 29 del presente mes, ha tenido á bien disponer se anuncie en pública subasta en esta Capital, Ponce y Guayanilla, la venta de una casa de madera con un solar de veinte y dos varas de frente con once de fondo, cuya casa radica en la Playa de Guayanilla: colinda por el Norte con los establecimientos de almacén y casa vivienda de Don Adolfo Maxán, por el Sur con el desembarcadero, y por el Oeste con la calle principal. La expresada venta se efectuará el dia 30 del próximo mes de Junio á las dos de su tarde, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1ª Se fija como tipo de remate, la cantidad de 81 pesos 94 centavos moneda oficial, y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.

2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que á continuación se insertará, debiéndose presentar al Presidente de la Junta de Almoneda de esta Capital y Administrador local de Rentas y Aduana de Ponce y Colector de Guayanilla, hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposición se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general de Hacienda, Aduana de Ponce ó Colecturía de Guayanilla, según sea el punto en que se presente, la cantidad de ocho pesos diez y nueve centavos ó sea el cinco por ciento del valor de tasación.

3ª Pasado el término señalado para la presentación de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.

4ª Si de la comparación de las proposiciones resultaren dos ó mas iguales ó beneficiosas, se abrirá una puja oral entre sus autores que durará á lo mas quince minutos, y trascurridos estos, terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.

5ª El pago del remate se hará al contado ó á plazos, sin que estos puedan exceder de diez, satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobación del remate, y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuere de contado, el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la notificación de la aprobación del remate, y se admitirá un cincuenta por ciento en billetes del Tesoro de Puerto-Rico amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso, ó sea cuando el remate se verifique á plazos, se harán los pagos precisamente en metálico, otorgando el comprador pagarés por cada uno de los plazos, ántes que se le otorgue la escritura de propiedad.

6ª En el caso de faltar el rematista al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.

7ª El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso tendrá el beneficio del sesenta y dos anual sobre el importe de cada uno.

8ª Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la casa, el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasación de la misma, así como tambien la de inscripción en el Registro de la propiedad á favor del Estado, y el otorgamiento de la escritura de venta.

9ª La casa vendida quedará afecta al pago del precio por que fué rematada, así como las mejoras que en ella introduzcan, y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administración para traspasar su dominio hasta que haya efectuado el completo pago de su importe.

10ª Terminado el acto de subasta, se devolverán á los que hayan tomado parte en ella y no hayan obtenido la buena pró, las cartas de pago creditivas del depósito verificado, á fin de que les sean entregadas las cantidades consignadas. Al que la haya obtenido no le será devuelta hasta tanto que acredite haber satisfecho el importe total, si el remate ha sido al contado, el del primer plazo si le hubiese estipulado en esta forma, y en uno y otro caso, los gastos de que trata la condicion 8ª